



La Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado en el presente Cundo de

Ingeniero Civil

al sector

Arturo Velázquez Carrubiarres

En virtud de haber terminado los estudios preparatorios y profesionales, así como las prácticas correspondientes consignadas en el Plan de Estudios vigente y al Estado de San Luis Potosí, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a través de la Comisión de Exámenes, ha determinado que el Sr. Arturo Velázquez Carrubiarres, es apto para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil.

Por tanto, el Sr. Arturo Velázquez Carrubiarres, es declarado Ingeniero Civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado en el presente Cundo de

Y RETARNA

El Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí



Se levantó esta acta en la fecha, que consta en el presente libro al folio 75-76, en la ciudad de San Luis Potosí, a los 15 días del mes de Mayo de 1976.



Por el Secretario General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Ing. Arturo Velázquez Carrubiarres

SE P. Hacia el Sr. Arturo Velázquez Carrubiarres

REVISADO Y COMPROBADO

SECRETARIA D. EDUCACION PUBLICA

Distribución General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Ing. Arturo Velázquez Carrubiarres

No. 73/76

El Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí